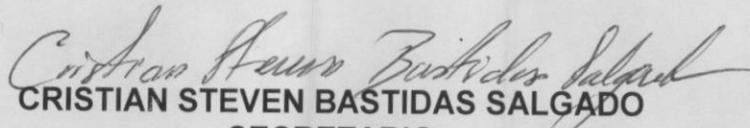




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

CONSTANCIA SECRETARIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOLIMA. JUNIO 13 DE 2.022. Se deja constancia que el día el 07 de Junio del 2022 se fijó en lista por un (1) día la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y posteriormente se corrió traslado por el término de 3 días. La parte demandada guardó silencio. Días hábiles 08, 09 y 10 de junio del presente año. Pasa al despacho.


CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2006-00056- 00**
Proceso: Alimentos
Demandante: Amanda Lucia Parra Paramo
Demandado: Jairo Arnoldo Bejarano Reina

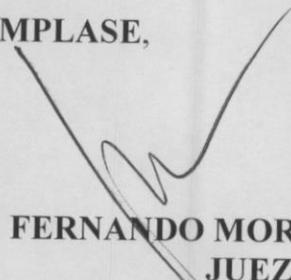
En atención a la constancia secretaria que antecede, dentro del término para presentar observaciones a la actualización de la liquidación de crédito, la parte demandada guardó silencio, por lo tanto, considera el despacho que deberá impartir aprobación a la precitada liquidación como quiera que se encuentra ajustada en derecho.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Impartir aprobación a la liquidación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ

Calle 10 No. 5-68 Barrio el centro Ambalema
j01prmalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co